Nro. 27.302 - 023/22
Paraná, miércoles 02 de febrero de 2022
Edición de 22 pág.

BOLETÍN OFICIAL

de la Provincia de Entre Ríos

Córdoba 327 - Tel./Fax: 0343-4207805-CP 3100-Pna.

entrerios
un mismo horizonte

Descarga directa Boletín

Página Oficial del Gobierno de Entre Ríos: www.entrerios.gov.ar
Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/
E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar

El formato descargado de nuestra web contiene FIRMA DIGITAL autorizada.

Sección Administrativa

DECRETOS

GOBERNACION

DECRETO Nº 3913 GOB

DECLARANDO HUESPED DE HONOR

Paraná, 13 de diciembre de 2021

VISTO:

Que el día 14 de diciembre de 2021 arribará a esta Provincia la Sra. Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria de la República de Indonesia en Argentina, Da. Niniek Kun Naryatie; y

CONSIDERANDO:

Que la presencia de tan ilustre visitante en nuestra Provincia corresponde sea reconocida y valorada, declarándola Huésped de Honor;

Que el presente se dicta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 174° de la Constitución de la Provincia;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Artículo 1° - Declárase Huésped de Honor del Gobierno de Entre Ríos a la Sra. Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria de la República de Indonesia en Argentina, Da. Niniek Kun Naryatie, mientras permanezca en el territorio de la Provincia.

Artículo 2º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET

Rosario M. Romero

- - - - - -

DECRETO Nº 3914 GOB

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 13 de diciembre de 2021

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales la Sra. Eva Guadalupe Sanabria, con patrocinio letrado, interpone Recurso de Queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse las actuaciones caratuladas con el N.U.C.: 298411 - R.U. N° 2512896;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, dichos actuados se encuentran en el Área Despacho de dicho ente, desde el 24/11/2021, encontrándose vencido el plazo de tres (3) días previsto para su tramitación, conforme lo dispuesto por el art. 35° de la Ley N° 7060;

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a imprimir el trámite pertinente a las actuaciones en cuestión;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 174° de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 72° al 74° de la Ley N° 7060;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Artículo 1° - Hácese lugar al Recurso de Queja interpuesto por la Sra. Eva Guadalupe Sanabria, M.I. Nº 14.367.961, con domicilio procesal en calle Panamá N° 540, de la ciudad de Paraná, por mora en lo tramitación de las actuaciones caratuladas con el N.U.C.: 298411 - R.U. N° 2512896, y en consecuencia intímase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia a efectos de imprimir a las actuaciones citadas el trámite pertinente dentro de los diez (10) días hábiles de notificado el presente.

Artículo 2º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Artículo 3º - Con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación a la recurrente. Cumplido, pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET

Rosario M. Romero

- - - - - -

DECRETO Nº 3915 GOB

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 13 de diciembre de 2021

VISTO:

La gestión iniciada por la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se interesa un refuerzo presupuestario con el fin de incrementar la partida de transferencias pertenecientes a la Unidad Ejecutora:

Gobernación;

Que a tal efecto resulta necesario proceder con una modificación presupuestaria mediante transferencia compensatoria de créditos por la suma de $ 15.000.000, atento a lo cual se han confeccionado las Planillas Analíticas del Gasto correspondientes;

Que la Oficina Provincial de Presupuesto ha manifestado que lo solicitado resulta técnicamente viable y encuadra en las disposiciones del Art. 12° de la Ley N° 10.848;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Artículo 1° - Modifícase el Presupuesto General de la Administración Provincial - Ley N° 10.848 - Ejercicio 2021 mediante transferencia compensatoria de créditos en las Jurisdicciones 91: Obligaciones a Cargo del Tesoro, Unidad Ejecutora: Secretaría de Hacienda, y 10: Gobernación, Unidad Ejecutora: Gobernación, por la suma total de pesos quince millones ($ 15.000.000), de acuerdo al detalle de las Planillas Analíticas del Gasto que agregadas forman parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia y el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese y archívese; con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación, a sus efectos.-

GUSTAVO E. BORDET

Rosario M. Romero

Hugo A. Ballay

DECRETO Nº 3921 GOB

Paraná, 13 de diciembre de 2021

Aprobando la contratación directa por vía de excepción, realizada por la Secretaría de Comunicación, en concepto de publicidad, del siguiente aviso oficial: Campaña correspondiente al Ministerio de Producción / Secretaría de Turismo "Entre Ríos Hace Bien" / Gobierno de Entre Ríos, con difusión en el mes de noviembre del corriente año en medios gráficos, por la suma total de hasta $ 4.800.436,40, según órdenes de publicidad emitidas por dicha Secretaría y conforme al detalle que como Anexos pasan a formar parte del presente Decreto.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar a los distintos medios las sumas respectivas detalladas en el Anexo A y a emitir las correspondientes órdenes de pago a fin que la Tesorería General de la Provincia haga lo propio con lo detallado en el Anexo B, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución N° 112/20 MEHF, conforme se indica en las órdenes de publicidad emitidas, en consonancia con las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y presentación de Certificado de Libre Deuda, conforme Resolución Nº 16/12 de la ATER, y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

ANEXO A

CAMPAÑA CORRESPONDIENTE AL MINISTERIO DE PRODUCCION / SECRETARIA DE TURISMO "ENTRE RIOS HACE BIEN"

GOBIERNO DE ENTRE RIOS

OP – Medio/Razón social – Localidad – Importe final

6436 – Sentidos SA/Diario OLE – CABA - $ 324.681,00.

6437 - Sentidos SA/Revista Noticias – CABA - $ 148.500,00.

6438 - Sentidos SA/Diario Perfil – CABA - $ 144.074,00.

Total - $ 617.255,00.

ANEXO B

CAMPAÑA CORRESPONDIENTE AL MINISTERIO DE PRODUCCION / SECRETARIA DE TURISMO "ENTRE RIOS HACE BIEN"

GOBIERNO DE ENTRE RIOS

OP – Medio/Razón social – Localidad – Importe final

6439 – Sentidos SA/Diario La Nación – CABA - $ 1.117.999,00.

6440 – Editorial La Página SA/Diario Página/12 – CABA - $ 387.200,00.

6441 – Multiportal Medios SA/Diario La Capital de Rosario – Paraná - $ 887.926,80.

6442 – Desarrollos Electrónicos Informáticos SA/Diario Ambito Financiero – CABA - $ 841.568,00.

6443 – El Litoral SRL/Diario El Litoral – Santa Fe - $ 948.487,60.

Total - $ 4.183.181,40.

- - - - - -

DECRETO Nº 3929 GOB

Paraná, 14 de diciembre de 2021

Otorgando al Club Atlético Paracao, con domicilio en Avda. Juan Báez N° 745, de la ciudad de Paraná, un subsidio por la suma total de $ 1.000.000, en la persona de su Presidente, Sra. Yanina María Julia Fortina, M.I. N° 26.332.267, domiciliada en Avda. Zanni N° 895, con destino a solventar la adquisición de ropa deportiva y gastos operativos que demanden la participación del club en la Liga Argentina de Voleibol, organizada por la Asociación de Clubes Liga Argentina de Voleibol (ACLAV), que se llevará a cabo desde el mes de diciembre de 2021 hasta el mes de abril de 2022, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a emitir la Orden de Pago correspondiente a fin de que la Tesorería General de la Provincia haga efectiva a la Presidente de la entidad, Sra. Yanina María Julia Fortina, la suma determinada anteriormente.-

DECRETO Nº 836 GOB

Paraná, 11 de junio de 2020

Aprobando la contratación directa por vía de excepción realizada por la Secretaría de Comunicación, en Suplemento de 4 páginas, el siguiente aviso publicitario oficial: Campaña correspondiente al Ministerio de Cultura y Comunicación / Disfrutá Entre Ríos en #modovacaciones / Gobierno de Entre Ríos; con difusión los días 24, 25, 26 y 31 enero y 4 de febrero del corriente año, en distintos medios gráficos, por la suma total de hasta pesos dos millones cuatrocientos setenta y nueve mil setecientos cincuenta y nueve con setenta y cuatro centavos, según órdenes de publicidad emitidas por dicha Secretaría y conforme al detalle que como anexos pasan a formar parte del presente decreto.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27°, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto N° 404/95 MEOSP, texto púnico y ordenado de la Ley N° 5140 de Administración Financiera, de los Bienes y las Contrataciones y sus modificatorias, incluida la Ley N° 8964, concordante con el artículo 142°, inciso 11), apartado b) del Decreto N° 795/96 MEOSP, Decreto N° 2991/96 MEOSP de Reglamento de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar a los medios las sumas detalladas en el Anexo A y a emitir las órdenes de pago correspondientes a fin que la Tesorería General de la Provincia haga lo propio con lo detallado en el Anexo B, de acuerdo a lo establecido por la Resolución N° 108/18 MEHF, en consonancia con las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y certificado de libre deuda conforme Resolución N° 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

- - - - - -

DECRETO Nº 837 GOB

Paraná, 11 de junio de 2020

Aprobando la contratación directa por vía de excepción realizada por la Secretaría Comunicación, el siguiente aviso publicitario oficial: Campaña correspondiente al Instituto Becario / Entrá y buscá tu carrera, mapa entrerriano de carreras prioritarias / Gobierno de Entre Ríos; con difusión los días 6, 7, 8, 8 y 10 de marzo del corriente año, en distintos medios gráficos, por la suma de hasta pesos quinientos veintisiete mil novecientos treinta y siete con seis centavos, según ordenes de publicidad emitidas por dicha Secretaría y conforme al detalle que como anexos pasan a formar parte del presente decreto.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27°, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto N° 404/95 MEOSP, texto púnico y ordenado de la Ley N° 5140 de Administración Financiera, de los Bienes y las Contrataciones y sus modificatorias, incluida la Ley N° 8964, concordante con el artículo 142°, inciso 11), apartado b) del Decreto N° 795/96 MEOSP, Decreto N° 2991/96 MEOSP de Reglamento de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar a los medios las sumas detalladas en el Anexo A y a emitir la orden de pago correspondiente a fin que la Tesorería General de la Provincia haga lo propio con lo detallado en el Anexo B, de acuerdo a lo establecido por la Resolución N° 108/18 MEHF, en consonancia con las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y certificado de libre deuda conforme Resolución N° 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

- - - - - -

DECRETO Nº 838 GOB

Paraná, 11 de junio de 2020

Aprobando la contratación directa por vía de excepción realizada por la Secretaría de Comunicación, en concepto de publicidad del siguiente aviso oficial: Campaña correspondiente al Ministerio de Cultura y Comunicación / Micro de noticias “Destacados de la semana” / Desde el Ministerio de Salud promueven la actividad física / Continua la implementación de solicitud de becas online / El Gobernador acordó con Nación la continuidad de obras estratégicas / Gobierno de Entre Ríos, durante el mes de febrero del corriente año, en distintos medios audiovisuales y radiales, por la suma total de hasta pesos novecientos sesenta y siete mil seiscientos dieciséis con

cuarenta y seis centavos, según anexos que adjuntos forman parte del presente decreto, emitidos por dicha Secretaría.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27°, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto N° 404/95 MEOSP, texto púnico y ordenado de la Ley N° 5140 de Administración Financiera, de los Bienes y las Contrataciones y sus modificatorias, incluida la Ley N° 8964, concordante con el artículo 142°, inciso 11), apartado b) del Decreto N° 795/96 MEOSP, Decreto N° 2991/96 MEOSP de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar a las distintas firmas, las sumas respectivas detalladas en el Anexo A y a emitir las correspondientes órdenes de pago a fin que la Tesorería General de la Provincia haga lo propio con lo detallado en el Anexo B, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución N° 108/18 MEHF, en consonancia con las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y certificado de libre deuda conforme Resolución N° 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

- - - - - -

DECRETO Nº 839 GOB

Paraná, 11 de junio de 2020

Aprobando la contratación directa por vía de excepción realizada por la Secretaría de Comunicación, del siguiente aviso publicitario oficial: Campaña correspondiente al Ministerio de Cultura y Comunicación / Elegí respetar los límites de velocidad – No pongas en riesgo tu vida y la de tu familia / Gobierno de Entre Ríos; con difusión en los meses de febrero y marzo del corriente año, en distintos medios gráficos, por la suma total de hasta pesos dos millones veintiséis mil seiscientos sesenta y uno con cincuenta y dos centavos, según órdenes de publicidad emitidas por dicha Secretaría y conforme al detalle que como anexos pasan a formar parte del presente decreto.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27°, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto N° 404/95 MEOSP, texto púnico y ordenado de la Ley N° 5140 de Administración Financiera, de los Bienes y las Contrataciones y sus modificatorias, incluida la Ley N° 8964, concordante con el artículo 142°, inciso 11), apartado b) del Decreto N° 795/96 MEOSP, Decreto N° 2991/96 MEOSP de Reglamento de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar a los medios las sumas respectivas detalladas en el Anexo A y a emitir las órdenes de pago correspondientes a fin que la Tesorería General de la Provincia haga lo propio con lo detallado en el Anexo B, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución N° 108/18 MEHF, en consonancia con las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y certificado de libre deuda conforme Resolución N° 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

- - - - - -

DECRETO Nº 924 GOB

Paraná, 23 de junio de 2020

Aprobando la contratación directa por vía de excepción realizada por la Secretaría Comunicación, en concepto de publicidad del siguiente aviso oficial: Campaña correspondiente al Ministerio de Cultura y Comunicación / Difusión institucional Gobierno de Entre Ríos; con la firma Federal Comunicaciones SA / Canal 11 (Paraná), con difusión en los meses de febrero y marzo de 2020, por la suma total de hasta pesos novecientos ochenta y cinco mil, según orden de publicidad N° 692/20 emitidas por dicha Secretaría.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27°, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto N° 404/95 MEOSP, texto púnico y ordenado de la Ley N° 5140 de Administración Financiera, de los Bienes y las Contrataciones y sus modificatorias, incluida la Ley N° 8964, concordante con el artículo 142°, inciso 11), apartado b) del Decreto N° 795/96 MEOSP, Decreto N° 2991/96 MEOSP de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a emitir la correspondiente

orden de pago a fin que la Tesorería General de la Provincia haga efectivo el mismo a la firma citada en la presente norma, en consonancia con las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y certificado de libre deuda conforme Resolución N° 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

RESOLUCIONES

INSTITUTO DE CONTROL DE ALIMENTACION Y BROMATOLOGÍA

RESOLUCION Nº 112 ICAB

ACTUALIZACION DE VALOR MODULO BROMATOLOGICO

Paraná, 28 de enero de 2022

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales el Instituto de Control de Alimentación y Bromatología – ICAB - interesa la actualización del valor del Módulo Bromatológico de conformidad a los Decretos Provinciales Nº 1536/03 SES; Nº 2507/04 GOB; Decreto Nº 9221/05 GOB; Resolución Nº 010/18 ICAB; y

CONSIDERANDO:

Que los mencionados Decretos han designado a este ICAB como Autoridad Sanitaria Jurisdiccional y le han encomendado la tarea de ser el órgano de aplicación del Código Alimentario Argentino, Ley Nº 18.248, Decreto Nº 2126/71 PEN Anexos I y II y normas concordantes, en todo el territorio de la Provincia de Entre Ríos; y

Que este Instituto ejerce el poder de policía sanitario en materia alimentaria mediante la actividad de fiscalización prestando determinados servicios y percibiendo, en consecuencia, los aranceles y tasas previstos para ello, tal como se facultó mediante el Reglamento Orgánico del ICAB, aprobado por el Anexo I del Decreto Nº 9221/05 GOB; y

Que el ICAB creó el Módulo Bromatológico (MB) como unidad de valor para el cálculo de los aranceles que devengaran los servicios que presta y mediante Resolución Nº 010/18 ICAB se dejó establecido que, el valor del Módulo Bromatológico se actualizará anualmente, y que para dicha actualización se tendrá como base el incremento en el precio de la nafta tipo súper en el período enero – diciembre publicado por la Confederación de Entidades del Comercio de Hidrocarburos y Afines de la República Argentina – CECHA, porcentaje que se aplicará al último valor vigente del Módulo Bromatológico; y

Que este incremento en el precio de la venta al público del litro de nafta en el período enero de 2021 a diciembre de 2021, ha sido de un 25,73% según datos publicados por la Confederación de Entidades del Comercio de Hidrocarburos y Afines de la República Argentina – CECHA; y

Que ha tomado intervención el Área Asuntos Legales de este ICAB; y

Que se actúa en base a los Decretos Provinciales Nº 1536/03 SES; Nº 2507/04 GOB; Decreto Nº 9221/05 GOB;

Por ello,

El Director General del Instituto de Control de Alimentación y Bromatología

R E S U E L V E :

Art. 1º - Actualizar el valor del Módulo Bromatológico (MB) el que tendrá, a partir del día primero de marzo de 2022, el valor de pesos setecientos treinta y seis ($ 736,00).

Art. 2º - Registrar, publicar y, oportunamente, archivar.-

Pablo Basso

Sección Comercial

SUCESORIOS

PARANA

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de la Ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría Nº 7, en los autos caratulados “Mandelli Daniel Pedro – Carraro Yolanda Adela s/ Sucesorio ab intestato” Exp. Nº 16737, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de YOLANDA ADELA CARRARO, M.I. Nº 4.639.306, vecina que fue del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, Entre Ríos, en fecha 28/05/2015. Publíquese por tres días.
Paraná, 11 de septiembre de 2018 - Noelia Telagorri, secretaria.

F.C. 04-00025927 3 v./04/02/2022

-- -- --

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría Nº 1 de quien suscribe, en los autos caratulados “Comas Susana Dolores s/ Sucesorio ab intestato” Exp. Nº 19370, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de SUSANA DOLORES COMAS, M.I.: 13.668.516, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 29/09/2021. Publíquese por tres días.
Paraná, 23 de diciembre de 2021 – Lucila del H. Cerini, secretaria.

F.C. 04-00025930 3 v./07/02/2022

-- -- --

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la Ciudad de Paraná, secretaría Nº 1 de quien suscribe, en los autos caratulados “Saavedra Irma Yolanda s/ Sucesorio ab intestato” Exp. Nº 18505, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de IRMA YOLANDA SAAVEDRA, M.I.: 5.480.142, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 10/07/2018. Publíquese por tres días.
Paraná, 20 de abril de 2021 - Lucila del H. Cerini, secretaria.

F.C. 04-00025937 3 v./07/02/2022

-- -- --

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de la Ciudad de Paraná, Dr. Martin Luis Furman, Secretaría Nº 7, en los autos caratulados Elgotas Adela Juana – Otegui Enrique s/ Sucesorio ab intestato (N° 20089), cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de ENRIQUE OTEGUI, M.I. Nº 5.864.938, fallecido en Paraná, en fecha 15/11/2021, vecino que fuera del Departamento Paraná. Publíquese por tres días.
Paraná, 17 de diciembre de 2021 - Noelia Telagorri, secretaria.

F.C. 04-00025948 3 v./07/02/2022

CONCORDIA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6, sito en calle Mitre Nº 26/28, de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Diego Luis Esteves - interino, Secretaría única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Viva, Hugo Ángel Eduardo s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. Nº 9547), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de HUGO ANGEL EDUARDO VIVA, DNI Nº 5.868.738, fallecido en Concordia el día 06/06/21, vecino que fuera de esta ciudad.
La resolución que así lo ordena, en su parte pertinente dice: "Concordia, 20 de octubre de 2021. Visto: Resuelvo: 1.-…2.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada, decretar la apertura del juicio sucesorio de Hugo Angel Eduardo Viva, DNI Nº 5.868.738, fallecido en Concordia el día 06.06.2021, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar a publicar Edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de treinta días corridos se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.-… 5.-…6.-… 7.-…8.-… 9.-...- A lo demás, oportunamente. Notifíquese, conforme arts. 1 y 4 Acordada 15/18 SNE y siendo que la presente se suscribe mediante firma electrónica - Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV". Fdo: Dr. Diego Luis Esteves– Juez interino".
Correo institucional: jdocyc6-con@jusentrerios.gov.ar.
Publíquese por tres días.
Concordia, 2 de diciembre de 2021 – Natalia Gambino, secretaria.

F.C. 04-00025897 3 v./02/02/2022

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6 sito en calle Mitre 26/28 de la ciudad de Concordia, Dr. Diego Luis Esteves - Interino – Secretaría única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Romero, Stella Maris s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. Nº 9250), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de STELLA MARIS ROMERO, M.I. Nº 21.513.270, fallecida en Concordia el día 10/03/2020, vecina que fuera de esta ciudad.
La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Concordia, 16 de diciembre de 2020 - Visto... Resuelvo: 1... 2.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada, decretar la apertura del juicio sucesorio de Stella Maris Romero, DNI Nº 21.513.270, fallecida en fecha 10/03/2020, vecina que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar a publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de treinta días corridos se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten.(…) Fdo. Diego Luis Esteves - Juez Interino". Publíquese por tres días.
Correo institucional: jdocyc6-con@jusentrerios.gov.ar.
Concordia, 21 de diciembre de 2020 - Natalia Gambino, secretaria.

F.C. 04-00025914 3 v./04/02/2022

GUALEGUAYCHU

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N º 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Gatti José Ramón s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 8735, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: JOSE RAMON GATTI, Documento Nacional de Identidad N° 10.420.515, fallecido el día 21 de junio de 2021, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.-
Gualeguaychú, 19 de noviembre de 2021 - Gabriela Castel, secretaria supl.

F.C. 04-00025921 3 v./04/02/2022

VILLAGUAY

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 2 de la ciudad de Villaguay, Entre Ríos, Dr. Alfredo Alesio Eguiazu, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados: "Zapata María del Carmen s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 6206, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIA DEL CARMEN ZAPATA, DNI Nº 16.955.794, vecina que fuera del Departamento Villaguay, Provincia de Entre Ríos, fallecida en Villaguay en fecha 24/02/2019. Publíquese por un día.

Villaguay, 17 de diciembre de 2021 – Luisina M.B. Arévalo, secretaria supl.

F.C. 04-00025947 1 v./02/02/2022

REMATES

URUGUAY

Por Javier F. Monti

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Laboral Nº 2 de Concepción del Uruguay – Entre Ríos – Nora Angelica Garin del Juzgado de 1º Instancia del Trabajo Nº 2, Secretaría única, a cargo del Dr. Diego Germán Cherot, hace saber que en los autos caratulados: "Almeyra, Carlos c/ Lapalma, Mario s/ Ejecución de Honorarios" – Expediente Nº 11783 año 2018, se ha decretado la venta en pública subasta sobre el 50% motovehículo automotor Marca Yamaha, Dominio 579 HZF, embargado en autos, en las condiciones y estado en que se encuentra. Dicho acto se realizará a través del Portal de Subastas Judiciales Electrónicas del Poder Judicial de Entre Ríos (Reglamento SJE, Acuerdo General N° 29/21 del 28.09.21, Punto 1°), con intervención del Martillero designado en autos Monti, Javier Fernando.

El acto de subasta tendrá una duración de cinco (5) días hábiles y se iniciará el martes 8 de febrero de 2022 a la hora 10:00, momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, finalizando el día martes 15 de febrero a la hora 10:00.-.

Para participar de la misma, los interesados (personas físicas o jurídicas) deberán estar previamente registrados como usuarios en el Portal de Subastas https://subasta.jusentrerios.gov.ar, art. 6. Reglamento SJE.

Condiciones de venta:

a) Base: el bien saldrá a la venta sin base y al mejor postor, luego de la primer oferta, se establece como monto incremental, por el cual se sucederán las pujas, la suma de pesos cuatro mil ($ 4.000,00).

b) Comunicación de la oferta ganadora: Quien resulte mejor postor de la subasta, será notificado en su panel de usuario del Portal y en la dirección de correo electrónico denunciada al momento de su inscripción como Usuario del sistema. El tribunal agregará acta provisoria de subasta del resultado del remate.

c) Pago del precio: El ganador deberá efectivizar el pago del precio, más la comisión del martillero (10%), y el costo por el uso del sistema (3% más IVA) a través de cualquiera de las modalidades de pago autorizadas en el Portal o en la cuenta del juzgado 5-693507/7- CBU3860005803000069350770, en el plazo de dos (2) días hábiles de finalizado el remate, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 26 del Reglamento SJE.

d) Postor remiso; llamado al 2do o 3er postor: En caso de declararse postor remiso al primer postor (por no verificarse el pago alguno de los importes correspondientes en los plazos indicados en el apartado anterior, se dará aviso desde el portal y el mail denunciado en la inscripción como postor a quienes hubieren ofrecido la segunda o tercera mejor oferta para que, de mantener interés en la compra, se cumplimente con las obligaciones para resultar adquirente del bien subastado (art. 25 del Reglamento SJE). En caso de que ninguno de ellos mantenga su interés en la compra, la subasta se declarará desierta.

e) Entrega del bien, pago de gasto e impuesto: La entrega del bien a subastar estará sujeto a la previa transferencia del mismo a nombre del adquirente conforme Pto. 3º, Acordada S.T.J.E.R. Nº 35/11 de fecha 25/10/11.f). Dentro de los quince (15) días de notificada la aprobación del remate -art. 240 Código Fiscal-, y para

habilitar la transferencia del bien adquirido, el comprador deberá acreditar el pago del sellado previsto por el art. 210 del Código Fiscal y el art. 12. inc. 10) de la Ley Impositiva.
Compensación del precio para el acreedor: La eximición de todo o parte del precio obtenido en subasta a favor del acreedor, sólo se admitirá en caso de autorización judicial previa (art. 15 Reglamento SJE).
Queda a disposición de las partes interesadas el expediente para el examen del título y deudas que pesan sobre el bien.
Visitas e Informes: Concretar citas con el Martillero al teléfono fijo 3442 428731 o celular 3442478117, o en Moreno 106 de esta ciudad de Concepción del Uruguay, en los horarios de 09 a 12 Hs.y de 16 a 19hs - Atento a Res. Gen AFIP N 745, Martillero CUIT: 20-16166062-1, Actor CUIT 20-102802279-9, Demandado CUIT: 20-20243331-7.Publíquense edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial de Entre Ríos y en un medio periodístico de esta ciudad, con los recaudos de ley.
Diego G. Cherot, secretario.

F.C. 04-00025915 2 v./02/02/2022

ADICCION DE NOMBRE

CONCORDIA

El Juzgado de Familia y Penal de Niños y Adolescentes Nº 1, de ésta ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Raúl E. Tomaselli, Secretaría a cargo del Dr. S. David Brodsky comunica que se ha dado inicio al proceso del cambio de apellido de Milton Joaquín Fernández Santa Cruz DNI N° 48.336.956, debiendo publicarse edictos una vez por mes durante dos meses. Puede formularse oposición dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación.- Así se ha dispuesto en los autos “Fernández Santa Cruz, Milton Joaquín s/ Cambio de Nombre”; (Expte. Nº 22032) que en lo pertinente dice: “Concordia, 28 de diciembre de 2021. Visto y Considerando: ... - Resuelvo: I.- ... - II.- ... - III.- Mandar publicar edictos una vez por mes y en el lapso de dos meses en el Boletín Oficial de la Pcia. de Entre Ríos y en el diario local “El Heraldo”, con transcripción del art. 70 del CCYCN.
Fdo. Dr. Dr. Raúl E. Tomaselli - Juez - Concordia – Entre Ríos.
Art. 70. Proceso. Todos los cambios de prenombre o apellido deben tramitar por el proceso más abreviado que prevea la ley local, con intervención del Ministerio Público. El pedido debe publicarse en el diario oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses. Puede formularse oposición dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación. Debe requerirse información sobre medidas precautorias existentes respecto del interesado. La sentencia es oponible a terceros desde su inscripción en el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas.
Deben rectificarse todas las partidas, títulos y asientos registrales que sean necesarios.
Concordia, 30 de diciembre de 2021 – S. David Brodsky, secretario.

F.C. 04-00025936 1 v./02/02/2022

LICITACIONES

PARANA

MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS
SECRETARÍA MINISTERIAL DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
SUBSECRETARÍA DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES
“Construcción Edificio Escuela Secundaria Nº 11 – Federal – Departamento Federal”
Licitación Pública N° 39/21

Obra Autorizada por Decreto Nº 4397/2021 MPIyS.-

OBJETO: Provisión de Materiales y Mano de Obra Según Pliego para la Obra: “Construcción Edificio Escuela Secundaria Nº 11 – Federal – Departamento Federal”.-

UBICACIÓN: La obra se encuentra ubicada en la Planta Urbana de la Ciudad de Federal, en la intersección de calles Hipólito Irigoyen y Buenos Aires. Entrada principal por Hipólito Irigoyen y secundaria por calle Pasaje Los Eucaliptus.
APERTURA DE LAS OFERTAS: Día 04 de Marzo de 2022 a las 11:00 horas, en el Establecimiento.-
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 160.299.744,20 (Pesos Ciento Sesenta Millones Doscientos Noventa y Nueve Mil Setecientos Cuarenta y Cuatro con 20/100.-).-
CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: $ 160.299.744,20 (Pesos Ciento Sesenta Millones Doscientos Noventa y Nueve Mil Setecientos Cuarenta y Cuatro con 20/100-).
SISTEMA DE CONTRATACIÓN: El Sistema de Contratación será Mediante Unidad de Medida, Provisión de Materiales, Mano de Obra y Precios Unitarios.-
PLAZO DE EJECUCIÓN: Se Establece un Plazo de Ejecución de los Trabajos de Trescientos Sesenta y Cinco (365) Días Corridos.-
VALOR DEL PLIEGO: $ 100.- (Pesos Cien).-
CONSULTA DE PLIEGOS: En la Dirección de Estudios y Proyectos de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, Casa de Gobierno, 2º Piso, de la Ciudad de Paraná, Teléfono (0343)- 4208057 en el horario de 07:00 a 13:00 Hs. y en la Pagina Web http://www.entrerios.gov.ar/minplan/licitaciones, hasta el 15 de Febrero de 2022.-
VENTA DE PLIEGOS: En la Dirección Presupuestaria Administrativa de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones de la Ciudad de Paraná en el Departamento Paraná, Teléfono (0343)- 4208057 en el horario de 07.00 a 13.00 Hs., hasta el 15 de Febrero de 2022.-
Walter Dandeu, subsecretario Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones.

F. 05-00001158 2 v./02/02/2022

-- -- --

GOBIERNO DE ENTRE RIOS
MINISTERIO DE SALUD
Licitación Pública Nº 02/22

OBJETO: Adquirir 40.000 Kg. de Leche Entera en Polvo Instantánea, fortificada con hierro zinc y acido ascórbico.
DESTINO: “Programa de Apoyo Alimentario Nutricional Materno Infantil” de la Dirección Salud Materno Infanto Juvenil dependiente de la Subsecretaría de Redes Integradas de Servicios de Salud del Ministerio de Salud de Entre Ríos.
APERTURA: Sala de reuniones de la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Salud, sito en calle 25 de Mayo N° 181, segundo piso, Paraná, Entre Ríos, el día 18/02/2022 a las 10:00 horas.-
VENTA DE PLIEGOS: En Paraná, en la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Salud, sito en calle 25 de Mayo N° 181, segundo piso, Tel 0343-4209620, previa acreditación del depósito pertinente en el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., Casa Central o en cualquiera de sus sucursales, en la Cuenta Corriente Nº 9035/1 o mediante Transferencia Bancaria CBU N° 3860001001000000903515,
CUIT 30-99921693-1.-
CONSULTA: www.entrerios.gov.ar/msalud/licitaciones/
VALOR DEL PLIEGO: Pesos tres mil ($ 3.000,00)
Paraná, 27 de enero de 2022 – María L. Villa, Directora de Contrataciones.

F.C. 04-00025928 3 v./07/02/2022

COLON

SJ CIUDAD
Licitación Pública N° 02/2022
Decreto Nº 34/2022

OBJETO: adquisición de una (1) motoniveladora de 193 HP a 220 HP de potencia bruta variable con cabina cerrada.
FECHA DE APERTURA: 02 de marzo de 2022 a las 09:00.

RECEPCIÓN DE PROPUESTAS: Mesa de Entradas de la Municipalidad de San José – Centenario Nº 1098 – Entre Ríos, hasta el día 25 de febrero de 2022 a las 09:00.
LUGAR DE APERTURA: Instalaciones de la Municipalidad de la Ciudad de San José.
PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos veinticuatro millones ($ 24.000.000,00).
PLIEGO LICITATORIO: disponible en la página web del Municipio.
VALOR DEL PLIEGO: $ 5.000.
GARANTÍA DE OFERTA: 1% del Presupuesto Oficial.
En caso que la fecha de apertura resultare feriada o no laborable, la misma se efectuará el día hábil siguiente.
CONSULTAS DE PLIEGO: www.sanjose.gob.ar - suministros@sanjose.gob.ar – Centenario Nº 1098. - Tel. 03447-470017/470178
Gustavo J. Bastian, Presidente Municipal.

F.C. 04-00025934 3 v./07/02/2022

FEDERACION

MUNICIPALIDAD DE CHAJARI
Licitación Pública Nº 005/2022 D.E.
Decreto Nº 071/2022 D.E.

OBJETO: Llamar a licitación pública tendiente a la Provisión de materiales – tirantes - que serán destinados a la construcción de viviendas, que se llevarán a cabo en el marco del Plan “Construir Futuro” – Tercera parte”.-
APERTURA: 14 de febrero de 2022 - HORA: 10:00 (diez) - Si es decretado inhábil, al día siguiente hábil, a la misma hora y lugar previsto.-
LUGAR: Secretaría de Gobierno y Hacienda - Edificio Municipal - Planta Alta.- Salvarredy 1430.-
VENTA DEL PLIEGO: En Tesorería Municipal.- Salvarredy 1430 de Chajarí.-
VALOR DEL PLIEGO: $ 2.620,00.- (Pesos dos mil seiscientos veinte)
PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: $ 2.620.000,00.- (Pesos dos millones seiscientos veinte mil con 00/100).-
INFORMES: Secretaría de Gobierno y Hacienda.-
Tel.03456-420150 – 420135 – Interno 29
Chajarí, 24 de enero de 2022 - Antonio Marcelo Borghesan, presidente municipal, María Elisa Moix, Secretaría de Gobierno y Hacienda.-

F.C. 04-00025888 4 v./02/02/2022

-- -- --

MUNICIPALIDAD DE FEDERACION
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
Licitación Pública Nº 02/2.022
Decreto Nº 159/22 D.E.

OBJETO: Llámese a Licitación Pública Nº 02/2.022 para la “Adquisición de maquinaria, equipamiento e insumos dentro del Programa Producción Agroecológica con enfoque territorial y bienestar familiar”:
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: A retirar de Tesorería Municipal los días hábiles de 7:00 a 12:00 horas.
APERTURA: Será mediante acto público el día 15 de Febrero de 2.022, a las 08:00 horas, en el Salón de los Escudos de la Municipalidad de Federación.
VALOR DEL PLIEGO: Pesos dos mil con 00/100 ($ 2.000,00).
PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos nueve millones quinientos treinta y nueve mil seiscientos cincuenta con 20/100 ($ 9.539.650,20).-
INFORMES: Oficina de Licitaciones Tel. (03456) 481119 -int. 18-
Federación, 25 de enero de 2022 – Ricardo D. Bravo, presidente municipal, Soledad García, Sec. Gob. y Hacienda, Espil Luis M., Sec. De Obras Públicas.

F.C. 04-00025902 3 v./02/02/2022

MUNICIPALIDAD DE FEDERACION
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
Licitación Pública Nº 03/2.022

Decreto Nº 160/22 D.E.

OBJETO: Llámese a Licitación Pública Nº 03/2.022 para la "Adquisición de materiales de construcción- Programa de asistencia por situaciones de emergencias climáticas y catástrofes naturales o accidentales, ciudad de Federación":

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: A retirar de Tesorería Municipal los días hábiles de 7:00 a 12:00 horas.

APERTURA: Será mediante acto público el día 16 de Febrero de 2.022, a las 08:00 horas, en el Salón de los Escudos de la Municipalidad de Federación.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos dos mil con 00/100 ($ 2.000,00).

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos cuatro millones con 00/100 ($ 4.000.000,00).-

INFORMES: Oficina de Licitaciones Tel. (03456) 481119 -int. 18.

Federación, 25 de enero de 2022 – Ricardo D. Bravo, presidente municipal, Soledad García, Sec. Gob. y Hacienda, Espil Luis M., Sec. De Obras Públicas.

F.C. 04-00025903 3 v./02/02/2022

GUALEGUAY

MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAY
Licitación Pública N° 06/2022

Decreto de Llamado N° 106/2022

La Municipalidad de Gualeguay, llama a Licitación Pública N° 06/2022- Decreto de llamado N° 106/2022- convocada para la adquisición de 1 (un) Vehículo 0 Km Minibús 19 asientos destinado a la Secretaría de Turismo, Cultura y Deportes.

RECEPCIÓN DE PROPUESTAS: Día 21 de febrero de 2022- hasta las 09:30 horas en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Gualeguay Entre Ríos.

APERTURA DE PROPUESTAS: Día 21 de febrero de 2022 a las 10:00 horas en la Secretaria de Hacienda de la Municipalidad de Gualeguay Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 10.450.000,00 (Pesos diez millones cuatrocientos cincuenta mil)

VALOR DEL PLIEGO: $5.000,00 (Pesos cinco mil)

Fernando Morón, jefe Departamento Compras.

F.C. 04-00025945 3 v./07/02/2022

VILLAGUAY

MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DE VILLAGUAY
Licitación Pública N° 05/2022
Segundo llamado Licitación Pública Nº 25/2021

OBJETO: con el objeto de adquirir la provisión de materiales de construcción para el área se Desarrollo Humano de la Municipalidad de Villaguay, para dar cumplimiento al Subsidio otorgado entre la Municipalidad y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, conforme a la Res. MDS Nº: 485/2016 Programa de Asistencia por Situaciones de Emergencias Climáticas y Catástrofes Naturales o Accidentales.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 11.000.000,00.

FECHA DE APERTURA: 25 de febrero del año 2022 a las 11:00 Horas, la que se realizara en la Oficina de suministros de la Municipalidad de Villaguay, sita en calle San Martín Nº: 250.

VALOR DEL PLIEGO: $ 5.000,00.

Villaguay, 28 de enero de 2022 – María Claudia Monjo, presidente municipal, Elisandro Van Cauwenberghe, Secretaría de Hacienda, Presupuesto y Rentas.

F.C. 04-00025919 3 v./04/02/2022

MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DE VILLAGUAY

Licitación Pública N° 06/2022

Segundo llamado Licitación Pública Nº 12/2021

OBJETO: de contratar la provisión de materiales y mano de obra para la ejecución de trabajos varios de infraestructura edilicia, para la nueva terminal de ómnibus, de la ciudad de Villaguay, según Convenio de Asistencia Técnica, Económica y Financiera entre el Ministerio de Transporte y el Municipio de Villaguay.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 6.179.900,00.

FECHA DE APERTURA: 02 de marzo del año 2022 a las 09:00 Horas, la que se realizara en la Oficina de Suministros de la Municipalidad de Villaguay, sita en calle San Martin Nº: 250.

VALOR DEL PLIEGO: $ 5.000,00.-

Villaguay, 28 de enero de 2022 – María Claudia Monjo, presidente municipal, Elisandro Van Cauwenberghe, Secretaría de Hacienda, Presupuesto y Rentas.

F.C. 04-00025922 3 v./04/02/2022

BUENOS AIRES

ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

Licitación Pública A0KG000000-0056-LPU21

ORGANISMO: Administración Federal De Ingresos Públicos

DEPENDENCIA: Dirección De Compras

EXPEDIENTE N°: EX-2021-01308407- -AFIP-DVADES#SDGADF

OBRA PÚBLICA: contratación por ajuste alzado

ASUNTO: adecuación, remodelación y refuncionalización del edificio sede de la Dirección Regional Paraná

Se informa que se emitió la Circular Nº 1 con modificación al cronograma de fechas del proceso y respuestas a las consultas efectuadas al proceso de compras.

NUEVA FECHA DE VISITA DE OBRA: 04/02/2022 a las 11 hs.

LUGAR DE VISITA DE OBRA: Av. Ramírez 2095, Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos

FECHA DE APERTURA: prevista para el día 28/01/2022 a las 16 hs. fue prorrogada para el día 10/03/2022 a las 16 hs.

FECHA DE FIN DE CONSULTAS: prevista para el día 07/01/2022 a las 13 hs. fue prorrogada para el día 16/02/2022 a las 13 hs.

LUGAR DE RETIRO DE LAS BASES, CONSULTAS, PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y APERTURA: mediante Portal de Compras AFIP: https://afipcompras.afip.gob.ar/

F.C. 04-00025651 15 v./02/02/2022

ASAMBLEAS

PARANA

COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE AGUA POTABLE Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE COLONIA AVELLANEDA LIMITADA

Convocatoria

Se convoca a Asamblea General Ordinaria a los Asociados de la Cooperativa de Provisión de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de Colonia Avellaneda Limitada Matrícula 12.312, que pasara a Cuarto Intermedio el 10/01/2022, según se resuelve en Acta de Consejo de Administración Nº 456 Folio Nº 144 Libro A00004, para el día viernes 18 de febrero de 2022, a las 19:00 horas, en la sede de Prado Español, sita en Ruta 12 km 14 ½, de la localidad de Colonia Avellaneda, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de 2 (dos) asociados presentes para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario, aprueben y firmen el Acta de Asambleas.
2 - Lectura y Consideración de Memoria el Ejercicio Nº 31 cerrado al 31 de diciembre de 2019.
3 - Lectura y Consideración de Memoria el Ejercicio Nº 32 cerrado al 31 de diciembre de 2020.
4 - Lectura y Consideración de Estados Contables e Informe de Auditoria, como así también Informe del Síndico, por el Ejercicio Nº 31 cerrado al 31 de diciembre de 2019.
5 - Lectura y Consideración de Estados Contables e Informe de Auditoria, como así también Informe del Síndico, por el Ejercicio Nº 32 cerrado al 31 de diciembre de 2020.
6 - Fijar porcentaje y Destino de Capitalización
7 - Renovación total del Consejo de Administración, Vocales Suplentes, Sindico Titular y Sindico Suplente por finalización de mandato, según las disposiciones estatutarias a saber: cinco consejeros titulares, los que por sorteo se definirán la distribución de los cargos. Tres (3) por dos (2) años y dos (2) por un (1) año (art. 48 estatuto). Dos (2) vocales suplentes por un (1) año. Un (1) síndico titular por dos (2) años y un (1) síndico suplente por dos (2) años.
8 - Convenio enmarcado en Emergencia Sanitaria (COVID-19 Municipalidad de Colonia Avellaneda y la Cooperativa de Agua y Otros S. P. C. A. Ltda.)
La elección de los cargos vacantes será por voto individual en el seno de la Asamblea. Los asociados que se postulen deberán reunir las condiciones de elegibilidad establecidas por el Estatuto Social: que no posean deudas por la prestación del servicio y no haber incurrido en mora en el ejercicio que se trate y acreditar un (1) año en calidad de asociado a la Cooperativa. En consecuencia corresponde dar difusión junto con la Convocatoria esta decisión con quince (15) días de antelación a la Asamblea
Articulo 32 Quorum: la Asamblea se realizara válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la Convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados.
Colonia Avellaneda, 14 de enero 2022 - Belluzzo Gustavo, presidente.

F.C. 04-00025923 15 v./21/02/2022

CONCORDIA

FEDERACIÓN ENTRERRIANA DE CANOTAJE
CONVOCATORIA

La “Federación Entrerriana de Canotaje”, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 19 de febrero de 2022 a las 19:30 horas en sede Río Uruguay y Gastelacoto, de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos para tratar el siguiente orden del día:
1 - Designación de dos asambleístas para que juntamente con el presidente y secretario firmen el acta de esta asamblea general ordinaria.
2 - Explicación de los motivos por los cuales la Asamblea se realiza fuera de los términos legales establecidos.
3 - Lectura y consideración del acta de asamblea anterior.
4 - consideración y aprobación de: Memoria, Balance General, Estado de Resultado, Estados de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos y cuadros complementarios correspondiente a los ejercicio económico Nº 24,25 y 26 comprendido entre los periodos 1 de junio de 2018 al 31 de mayo de 2021.
5 - Elección de un nuevo directorio y comisión revisora de cuentas por el término de dos ejercicios.
Autoridad FEC:
Cabrera Hugo M., presidente.

F.C. 04-00025939 3 v./07/02/2022

GUALEGUAYCHU

JOCKEY CLUB GUALEGUAYCHU
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo determinado por el Art. 24, 25, 26, 27, 28, 29 y concordantes de los Estatutos Sociales y lo dispuesto por la Resolución DIPJ E.R, convócase a los Asociados del Jockey Club Gualeguaychú a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 04 de Marzo de 2022 a las 20:00 horas en primera convocatoria, orden del día:

1º) Designación de dos (2) señores socios presentes para la aprobación y firma del acta respectiva, conjuntamente con los señores Presidente y Secretaria.

2º) Dar lectura y consideración del acta anterior.

3º) Lectura y consideración de la memoria, Balance General, Cuenta Demostrativa de Recursos y Gastos e informes del señor Revisor Titular de Cuentas del ejercicio económico número 121 comenzado el 01 de Enero del 2021 al 31 de Diciembre del 2021.

4º) Elección de reemplazantes de los miembros de la Comisión Directiva que finalizan el mandato, de acuerdo a lo establecido en el Art. 20.

Gualeguaychú, 11 de enero de 2022 - Urristi Mario, presidente, Giménez Julio, secretario.

Nota.- De acuerdo a lo que prescribe el Art. 27º de los Estatutos Sociales, “La asamblea Ordinaria o Extraordinaria, se considera con quórum a la hora indicada por la convocatoria con la presencia de la mitad mas uno de sus asociados que se encuentren al día con tesorería. Si a esa hora no estuvieran presente ese número, la asamblea quedará constituida con el número de socios presentes, una hora después. Las citaciones se harán por medio de la prensa durante tres días (3), con transcripción del presente artículo y con quince días de anticipación de la fecha de realización.

F.C. 04-00025931 3 v./04/02/2022

TALA

MUTUAL ROSARIO DEL TALA DE SOCIOS DEL COLEGIO MÉDICO MAT. 250 ER.
Convocatoria

El consejo directivo de la Mutual Rosario del Tala de Socios del Colegio Médico, convoca a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el 16 de marzo a las 20.30 hs., en el domicilio de la asociación sita en calle Dr. Luis Panizza Nº 42 de la ciudad de Rosario del Tala, con el objeto de considerar el siguiente orden del día:

1 - Elección de dos asociados para suscribir el acta de la asamblea conjuntamente con el presidente y el secretario.

2 - El quórum para sesionar en las Asambleas será de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes, cuyo número no podrá ser menor a de los miembros del Órgano Directivo y del Órgano de Fiscalización.

3 - Consideración de la memoria, balance general, cuenta de gastos y recursos e informe de la junta fiscalizadora del ejercicio social Nº 22 comprendido entre el 1 de noviembre 2020 y 31 de octubre de 2021.

4 - Elección de tres Fiscalizadores Titulares y dos Suplentes por el término de dos ejercicios por vencimiento de mandato, en los términos establecidos en los artículos 41 y siguientes y concordantes del Estatuto Social.

Balbarrey Roberto H., presidente, Paltenghi Gastón M., secretario.

F.C. 04-00025946 1 v./02/02/2022

CITACIONES

PARANA

a herederos y acreedores de FERNANDEZ ANTONIO RAMÓN

"El Sr. Presidente del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el término de diez días hábiles de publicado el presente a herederos y acreedores del Sr. FERNANDEZ ANTONIO RAMÓN DNI: 17.325.140, quien falleciera en la localidad de Villa Libertador San Martín, departamento Diamante, el 20 de Diciembre de 2021, conforme a lo dispuesto en Expediente Grabado Nº 2605846 – "Sol. Haberes Caídos del Agte. Fernández Antonio DNI 17.325.140 de DEEII- Dpto. Islas del Ibicuy".-

Paraná, 24 de enero de 2022 - Melina Romero, prosecretaria, Consejo General de Educación.

S.C-00015474 5 v./02/02/2022

DESIGNACION DE GERENTE

PARANA

TA.SCH SRL

Por Resolución del Sr. Director de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

En la Ciudad de Hasenkamp a los 23 del mes de agosto del año 2021, se reúnen los socios de TA.SCH SRL en su sede social Presidente Perón 412 de la ciudad de Hasenkamp, Provincia de Entre Ríos; los Sres. Tano Miguel Angel, DNI 22837887; Tano Ricardo Rubén, DNI 30865492; Schneider Nelson Gabriel, DNI 25752710 y Schneider Milton Iván, DNI 29840813, quienes han resuelto designar como Gerente de la Sociedad por unanimidad a los Sres. Tano Miguel Angel, DNI 22837887; Tano Ricardo Rubén, DNI 30865492; Schneider Nelson Gabriel, DNI 25752710 y Schneider Milton Iván, DNI 29840813, los propuestos son aprobados por la totalidad de los socios presentes, quedando conformado el órgano de administración Social por el plazo de vigencia del contrato.

Registro Público - DIPJ - Paraná, 13 de enero de 2022 – Mariano R. Catena, abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00025942 1 v./02/02/2022

MODIFICACION DE CONTRATO

CONCORDIA

COLEGIO SAN ANTONIO S.R.L.

Por resolución del Sr. Director de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar el presente, por un día en el Boletín Oficial:

Por instrumento privado, suscripto en la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, el 03/02/2021, Los Socios Resolvieron: 1) Reconducir la sociedad "COLEGIO SAN ANTONIO S.R.L.", habiendo aceptado, confirmado, aprobado y ratificado, todos los actos y operaciones, realizados entre el 1 de diciembre de 2020 hasta el día 03 de febrero de 2021, así como los Asientos y Balances que constan en los Libros de la Sociedad, tanto de contabilidad como de Actas, rigiéndose la entidad por el contrato social y sus modificaciones, por ser la misma persona jurídica.

2) Reconducir el contrato social por el plazo de cincuenta (50) años, contados a partir del 1 de diciembre de 2020.

3) Modificar cláusula quinta del contrato social, que queda redactada así: “Cláusula Quinta: Su duración es de cincuenta (50) años, a contar de la inscripción en el Registro Público de Comercio.
Registro Público - DIPJ - Paraná, 19 de enero de 20222 – Raiteri José M., abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00025940 1 v./02/02/2022

CONTRATOS

PARANA

QUINTAL AGROSS SRL

Por Resolución del Sr. Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos el siguiente edicto:
1. Socios: Sr. Ricardo Fabián Balcar, argentino, DNI 32.509.923, mayor de edad, nacido el 8 de abril de 1987, de profesión Comerciante, soltero, con domicilio en Los Girasoles 3253, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y Martín Roberto Ramírez, argentino, DNI 25.630.297, mayor de edad, nacido el 7 de enero de 1977, de profesión Ingeniero Agrónomo, casado en primeras nupcias con María Sol Bertone, con domicilio en Los Girasoles 239, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos.
2. Fecha del instrumento de Constitución: 26 de octubre de 2021
3. Denominación de la sociedad: QUINTAL AGROSS SRL
4. Domicilio de la Sociedad: Paraná, Entre Ríos
5. Objeto Social: la sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: Agropecuaria: Realizar la prestación de servicios y/o explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, de propiedad de la sociedad o de terceros, cría, invernación, mestización, venta, cruza de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas, caza, pesca, fabricación, renovación y reconstrucción de maquinaria y equipo agrícola para la preparación del suelo, la siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado.- Elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera de acuerdo a las reglamentaciones vigentes, directa o indirectamente, por representantes o en representación de cualquier entidad.- Transporte automotor de los productos relacionados a la actividad.- Fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos de la ganadería, de la alimentación, forestales, madereros, como toda clase de servicios en plantas industriales propias o de terceros, referido a dichas actividades. Faena y comercialización de animales y de productos y subproductos derivados: industriales, faena de semovientes, incluyendo el trozado y elaboración de carnes, subproductos y sus derivados. Compraventa, importación y exportación, consignación o permuta de semovientes, animales, productos cárneos, subproductos y sus derivados. Avícola y porcina: explotación de predios rurales propios y/o arrendados para la producción de bienes económicos relacionados con estas actividades.- Desarrollo de todo tipo de operaciones financieras relacionadas con la actividad agropecuaria, así como todo otro tipo de operaciones mediante aporte de capital, a sociedades por acciones, constituidas o a constituirse, nacionales o extranjeras, intereses, financiaciones, toda clase de créditos con o sin garantías, constituir hipotecas, prendas u otras garantías reales. La sociedad no realizara operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras ni aquellas para las cuales se requiera el concurso público, operar con los bancos oficiales, privados o mixtos, con las Juntas Nacionales de Carnes o Granos o entidades similares, desarrollar actividades relacionadas con aspecto financiero de exportación de los productos que comercializa.- Compra, venta, consignación, acopio, distribución, exportación e importación de cereales, oleaginosos, forrajes, pasturas, alimento balanceado, semilla, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos que se relacionen con esta actividad.- También podrá actuar como corredor comisionista o mandataria de los productos de los artículos mencionados precedentemente, de acuerdo con las normas que dicte la autoridad competente.-

Oficinas técnicas de ingeniería y arquitectura y su objeto social es todo tipo de trabajos de Ingeniería y Asesoría Agronómica y Servicios Técnicos a la Agricultura.- A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto

6. Plazo de Duración: 50 años a partir de su inscripción

7. Capital Social: $ 200.000 (pesos doscientos mil)

8. Administración y Representación Legal: la Administración y Dirección de la sociedad estará a cargo del socio Sr. Ricardo Fabián Balcar y del socio Sr. Martín Roberto Ramírez.

9. Fecha de cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Registro Público - DIPJ - Paraná, 24 de enero de 2022 – Vanina Cipolatti, inspectora DIPJER.

F.C. 04-00025943 1 v./02/02/2022

-- -- --

TA.SCH SRL

Por Resolución del Sr. Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos el siguiente edicto:

1. Socios: Tano Miguel Angel, argentino, DNI 22837887, nacido el día 29 de septiembre de 1972, de profesión productor primario, casado, domiciliado en Presidente Perón 412 de la ciudad de Hasenkamp Entre Ríos; Tano Ricardo Rubén, argentino, DNI 30865492, nacido el día 03 de agosto de 1984, de profesión productor primario, soltero, con domicilio en Presidente Perón 412 de la ciudad de Hasenkamp Entre Ríos; Schneider Nelson Gabriel, argentino, DNI 25752710, nacido el día 13 de noviembre de 1976, de profesión productor primario, Divorciado, con domicilio en Irigoyen 709 de la ciudad de Hasenkamp Entre Ríos; Schneider Milton Iván, argentino, DNI 29840813, nacido el día 04 de octubre de 1982, de profesión productor primario, casado, con domicilio en Irigoyen 709 de la ciudad de Hasenkamp Entre Ríos.

2. Fecha del instrumento de Constitución: 23 de agosto de 2021

3. Razón Social o denominación de la sociedad TA.SCH SRL

4. Domicilio de la Sociedad: ciudad de Hasenkamp provincia de Entre Ríos

5. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto la realización de las siguientes actividades, pudiendo asociarse con terceros, tomar representaciones y comisiones, tanto en el país como en otros extranjeros: La realización, gestión y explotación de emprendimientos agropecuarios, que comprende instalación y/o dirección general, comercial, administrativa de establecimientos agropecuarios. Producción agraria y ganadera y explotación de establecimientos de todo tipo de ganado mayor y menor. La prestación de servicios relacionados con las actividades agropecuarias y su desarrollo, la provisión y comercialización de todo tipo de insumos agropecuarios, arrendamiento de maquinarias y equipos con o sin provisión de mano de obra, la realización de todo tipo de trabajo de trilla y de recolección de cereales y oleaginosas, de todo tipo de granos, recibir o dar en arrendamiento inmuebles, compraventa, consignación, acopio, distribución, importación y exportación de cereales y oleaginosas, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos relacionados con la actividad agropecuaria. La compra de inmuebles y/o arrendamiento y/o subarrendamiento de campos y/o predios propios y/o de terceros. La actividad de transporte para sí o terceros pudiendo adquirir rodados de cualquier tipo. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones.

Para la consecución de su objeto social la sociedad podrá realizar todo acto lícito relacionado con el mismo.

6. Plazo de Duración: 50 años

7. Capital Social: El capital social es de pesos cuatrocientos mil ($ 400.000,00), divididos en cien (100) cuotas de pesos mil ($ 4.000,00) de valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran en partes iguales cada uno veinticinco (25) cuotas, por un total de pesos cien mil ($ 100.000.)

8. Órgano de administración: Gerencia Plural Indistinta Duración: Toda la vigencia del contrato. Composición Todos Los Socios Son Gerentes.

9. Organización de la Representación Legal Gerencia

10. Fecha de cierre del Ejercicio 30 de junio de cada año

Registro Público - DIPJ - Paraná, 13 de enero de 2022 – Mariano R. Catena, abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00025944 1 v./02/02/2022

GUALEGUAYCHU

LOS SIETE DEL REMANSO S.R.L.

Por Resolución del Sr. Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos el siguiente edicto:

1. Piri Rafael Alejandro, nacido el 29 de mayo de 1973, edad 48 años, estado civil, casado, Nacionalidad Argentina, Profesión comerciante, Domicilio Gervasio Méndez 2983,

Gualeguaychú, Entre Ríos, DNI Nº 23.288.394, Bogoni Valeria Verónica, nacida el 20 de marzo de 1979, edad 42 años, estado civil, casada, Nacionalidad, Argentina, Profesión comerciante, Domicilio Gervasio Méndez 2983, Gualeguaychú, Entre Ríos, DNI Nº 27.241.879

2. Fecha del instrumento de Constitución: 4 de noviembre de 2021

3. Razón Social o denominación de la sociedad: LOS SIETE DEL REMANSO S.R.L.

4. Domicilio de la Sociedad: La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, pudiendo establecer agencias o sucursales y todo tipo de representación en cualquier lugar del país o del extranjero.

5. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto la realización por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: 1) Administración Fiduciaria –en los términos del Código Civil y Comercial de la Nación- de patrimonios fiduciarios y/o fideicomisos de administración privados, quedando excluida expresamente del objeto la administración fiduciaria de fideicomisos financieros; 2) Ejercer mandatos y representaciones a los efectos de administrar bienes y/o patrimonios de terceros.

Para cumplir con su objeto social, podrá ejercer representaciones, mandatos, agencias, comisiones, gestiones de negocios; constituir o participar en sociedades, celebrar contratos de locación, deposito, mutuo, o comodato; adquirir por cualquier título o concepto, ya sea oneroso o gratuito toda clase de inmuebles o muebles, créditos de cualquier naturaleza, títulos, derechos y acciones y otros cualesquiera, todo lo cual podrá conjuntamente con los demás bienes de la sociedad, vender, donar, ceder o arrendar, permutar, negociar y endosar y de cualquier modo enajenar o gravar, aceptando o constituyendo hipotecas, prendas, servidumbres y cualesquiera otros derechos reales y personales. Todo lo expuesto por los plazos, formas de pago y demás condiciones que fueran convenientes y admitidos por las leyes vigentes.

En cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionan con su objeto.

6. Plazo de Duración: 31 años a partir de su inscripción en la D.I.P.J.

7. Capital Social: El capital social se fija de pesos cuatrocientos mil ($ 400.000,00), dividido en cuatrocientas (400) cuotas de mil pesos ($ 1.000,00) cada una, las que suscriben los socios en las siguientes proporciones: El señor Rafael Alejandro Piri 200 (doscientas) cuotas que representan la suma de doscientos mil ($ 200.000,00) y la señora Valeria Verónica Bogoni 200 (doscientas) cuotas que representan la suma de doscientos mil ($ 200.000,00).- Los socios integran del capital social, el 25 % (veinticinco por ciento) en efectivo en este acto conforme boleta de depósito de Banco de Entre Ríos S.A., y el 75 % (setenta y cinco por cientos) restante, también en efectivo en el termino de doce meses desde la fecha del presente instrumento.

8. Órgano de administración; estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes serán designados por unanimidad de los socios con posterioridad a este acto. A tal fin usaran sus propias firmas con el aditamento “socio gerente” o “gerente” según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual, indistinta y alternativamente cualquiera de ellos, aun en caso de que fueran más de uno. Los gerentes en cumplimiento de sus funciones podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y articulo 9 de Decreto Ley 5965/63, haciéndose contar que la presente reseña es meramente enunciativa no limitativa. -

9. Fecha de cierre del Ejercicio 31-12.

Registro Público - DIPJ - Paraná, 24 de enero de 2022 – Raiteri José M., abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00025932 1 v./02/02/2022

Autoridades

Gobernador de la Provincia de Entre Ríos
Cr. Gustavo Eduardo Bordet

Vicegobernadora de la Provincia
Lic. María Laura Stratta

Ministerio de Gobierno y Justicia
Dra. Da. Rosario Margarita Romero

Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas
Cr. D Hugo Alberto Ballay

Ministerio de Desarrollo Social
Lic. Marisa Guadalupe Paira

Ministerio de Salud
Lic. Da. Sonia Mabel Velázquez

Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios
Arq. D. Raúl Marcelo Richard

Ministerio de Producción
D. Juan José Bahillo

Secretaría General de la Gobernación
D. Franco Germán Ferrari

¡IMPORTANTE!

SISTEMA DE PUBLICACIONES

1 Envío de Publicaciones en Formato Digital
Recepción: ·En formato digital (obligatorio)
Formato: Texto plano o formato de procesadores de texto (únicamente)
Correo electrónico:
decretosboletin@entrerios.gov.ar (única cuenta)

2 Presentar Originales en Papel
Respaldo: Original en papel (obligatorio para constatación de publicación)

3 Formas de Pago: Depósitos / Transferencia
Sucursal **1 Banco Entre Ríos**
Cuenta Corriente: Nº **621155/2** - CUIT **30999216931**
CBU: 3860001001000062115529

SUMARIO

DECRETOS
Gobernación
Año 2022
3913, 3914, 3915, 3921, 3929, 836/20, 837/20, 838/20, 839/20, 924/20

RESOLUCIONES
Instituto de Control de Alimentación y Bromatología
Año 2022
112

entrerios
un mismo horizonte

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 8.30 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción.

BOLETIN OFICIAL
Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos. Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

ANDRES SEBASTIAN BORDAGARAY
Director

Dirección, Administración, Talleres y Publicaciones:
CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos) C.P. 3100
Telefax (0343) 4226718
Suscripciones y Publicaciones de edictos: T.E. 4207805 / 7926

BOLETIN e IMPRENTA OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS

Córdoba 327 - C.P. 3100-Paraná

Tel./Fax: 0343-4207805

Atención presencial: Lunes a Viernes 07.00 a 12.30 horas

www.entrerios.gov.ar/boletin/

Descarga Digital QR

La provincia de Entre Ríos adhirió a la Ley Nacional de Firma Digital N° 25.506, mediante la Ley Provincial N° 10.425, reglamentada por Decreto N° 3825/16 MGyJ.